

+

El Ayuntamiento de esta Ciu. para a mayor de V. de el adunto Cantel, pag. de suya
Disponer su publicacion, y fijacion en la
forma de estilo; y en pena de la misma con-
responsabilidad le contestaró su necivo pa-
su union a el Expediente, y obre en el con-
spector del caso.

Por que. a V. m. d. Oñubela y
Junio 20. de 1798.

Juan de la Cruz ^{de} José Barce ^{de}
Ag. Clavero ^{de} Fernando Mantu ^{de}
Silvestre Amador ^{de} ~~de~~ Aguilan ^{de}

Por el de esta Ciu.
Antonio Castañer

Supray Ayuntamiento de la Ciu. de Lorca.

